

1

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 22 del mes de marzo del año 2012, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo", integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, Ma. Noel Llugain y Mariam Arakelian y el Lic. Bolivar Moreira. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Juan Arellano y Jorge González. Y **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** La Sra. Cristina Fernández por el Grupo 13 y los Cres. Jorge González y Sebastián Caraballo por el Subgrupo 02.-----

ACUERDAN:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento a regir a partir del 1° de marzo de 2012.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en el acuerdo del Grupo 13, sub-grupo 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo", el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de marzo del 2012 es del **5.499 %** , resultante de la acumulación de los siguientes items:-----

a) **2.47 %** por concepto de inflación esperada para el período 01.03.12 - 31.08.12 resultante del centro de la banda del B.C.U.-----

b) **2.956 %** por concepto de crecimiento.-----

TERCERO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1° de marzo de 2012 por categoría, que se agregan por tabla adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente.-----

CUARTO. Asimismo se procede a fijar el porcentaje de incremento de los siguientes rubros: "viático comida" y "viático alojamiento" en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el 25 de enero de 2012. En virtud de lo establecido en el referido Acuerdo, el porcentaje de incremento a aplicar a partir del 1° de marzo de 2012 es de **3.98** resultante de la variación del I.P.C., determinado por el I.N.E., entre la última modificación y la nueva fecha de vigencia:-----

a) IPC agosto 2011: 106.09 -----

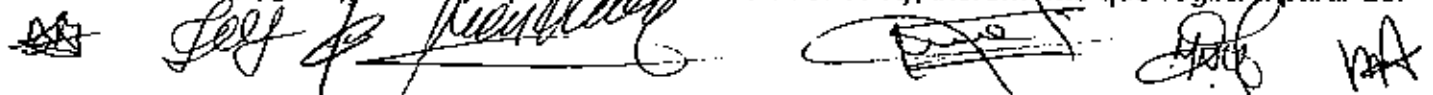
b) IPC febrero 2012: 110.31 -----

En definitiva, los viáticos quedan fijados en los siguientes montos:-----

a) Viático comida: \$ **165.68** -----

b) Viático alojamiento: \$ **226.95** -----

QUINTO. Que en virtud de lo establecido en el referido Acuerdo, el porcentaje de incremento a aplicar al quebranto para las categorías de Guarda, Conducto Cobrador y Guía de Excursión será del **5.54 %**, (igual porcentaje que la actualización del VPK), incremento que regirá a partir del



1º de marzo de 2012. El quebranto para las categorías antes mencionadas, será de: \$ 24.13 (veinticuatro con trece pesos uruguayos).

SEXTO. Viáticos internacionales: Se acuerda la fijación de los viáticos internacionales según el país en que se genere el viático en las sumas que se pasan a expresar:

Chile: \$ 5.600 (pesos chilenos cinco mil seiscientos).

Paraguay: G\$ 34.000 (guaraníes treinta y cuatro mil).

Brasil: R\$ 17 (reales diecisiete), en Curitiba y al norte un 20 % más.

Argentina: \$ 40 (pesos argentinos cuarenta).

Las partes acuerdan que los viáticos establecidos se revisarán semestralmente, conjuntamente con el ajuste salarial.

SÉPTIMO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

AJUSTE SALARIAL SECTOR INTERDEPARTAMENTAL	
Variación M.O.	5,499%
Variación IPC	0,03978
A) PERSONAL DE PLATAFORMA	
CONDUCTOR	2,4227
GUARDA	2,0191
QUEBRANTO DE GUARDA (Aumenta por VPK - Valor marzo 1,173)	24,13
VIÁTICO COMIDA	165,68
VIÁTICO ALOJAMIENTO	226,95
GUÍA DE EXCURSIÓN	1,6667
AUXILIAR DE ABORDO	1,6667
CONDUCTOR MANIOBRISTA	2,4227
CONDUCTOR GRUERO	866,12
CONDUCTOR DE CAMIONETA	17.224,92
COBRADOR DE COCHE	14.864,71
CONDUCTOR COBRADOR MALDONADO (Jornal)	1015,53
CONDUCTOR URBANO INTERIOR	574,59
GUARDA URBANO INTERIOR	522,69
CONDUCTOR COBRADOR URBANO INTERIOR	746,94
CONDUCTOR DE SERVICIO ZAFRAL	574,59
B) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN, AGENCIAS, TRÁNSITO	
CATEGORÍAS DE INGRESO Y EVOLUCIÓN A Adminstr., Agcias, Tránsito	
1) MERITORIO MENOR DE 18 AÑOS	9.750,73
2) MERITORIO 1 AÑO EN EL CARGO	12.060,13
3) AUXILIAR 2º ADMINISTR, AGCIA O TRÁNSIT 1 AÑO	13.345,68
CADETE (Nueva categoría desde 09/08)	13.345,68
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17.705,25
TELEFONISTA	16.243,20
AUXILIAR DE AGENCIA Y/O MOSTRADOR	14.864,71
AUXILIAR DE VENTAS	16.200,73
AUXILIAR DE TRÁNSITO	19.758,11
REPARTIDOR ENCOMS. CON VEHÍCULO -MDEO	16.243,25
REPARTIDOR ENCOMS. CON VEHÍCULO -INTR	14.864,71
REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS - MDEO	13.277,81
REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS/ INTR.	12.323,42
MALETERO (Ajuste por franja a Set. 08 - 16%+correctivo)	303,31

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C) PERSONAL TALLER	
CATEGORÍAS DE INGRESO Y EVOLUCIÓN Taller, Mantenimiento o Almacén	
1) APRENDIZ - 1 AÑO EN EL CARGO	496,32
2) APRENDIZ ADELANTADO - 1 AÑO EN EL CARGO	540,79
PEÓN	573,72
PEÓN CALIFICADO	661,90
MEDIO OFICIAL (NUEVA A SET.08)	751,56
OFICIAL 2º	853,61
OFICIAL 1º	912,12
MEDIO OFICIAL GOMERO	717,12
OFICIAL GOMERO	750,54
BALANCEADOR Y ALINEADOR	828,54
D) PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	
AUXILIAR 2º ADMINISTRACIÓN TALLER (ALMACÉN)	547,74
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN TALLER (ALMACÉN)	663,66
SERENO	598,75
PEÓN DE LIMPIEZA Y LAVADO	528,84
LIMPIADOR Y LAVADOR	580,94
PEÓN DE VIGILANCIA	505,66
REINTEGRO DE GASTOS POR HIJO	390,33
E) CATEGORÍAS ELIMINADAS - PARA TRABAJADORES COMPRENDIDOS A SET./2008	
DE ADMINISTRACIÓN	
ANALISTA	32.210,72
PROGRAMADOR	29.294,93
OPERADOR	24.028,58
INTRODUCTOR DE DATOS 1º	20.706,15
INTRODUCTOR DE DATOS 2º	19.369,34
CAJERO CASA CENTRAL	17.705,25
CAJERO DE AGENCIA	16.200,73
OFICIAL 1º	25.865,26
OFICIAL 2º	24.084,06
OFICIAL 3º	23.219,57
DE TALLER Y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	
AYUDANTE DE ENGRASADOR	717,12
ENGRASADOR	760,23
LAVADOR DE PIEZAS	717,12
LAVADOR CONVENIO (+ de 6 meses)	710,21
MEDIO OFICIAL 1º	828,54
PEÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO	580,95
TANQUERO	710,21

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 MTSB

[Handwritten signature]
 MTSJ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
 B. SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PERSONALES
 CURUTUA

[Handwritten signature]
 MTSB

[Handwritten signature]
 MTSB

ESCALA DE ANTIGÜEDAD SECTOR INTERDEPARTAMENTAL			
Incremento	5,499%		
Vigencia	Vigencia		
Fecha	01.03.2012		
AÑOS			
1	45,06	30 años	
2	80,89	30 años	
3	135,26	30 años	
4	180,32	30 años	
5	225,38	30 años	
6	270,46	30 años	
7	315,56	30 años	
8	353,06	30 años	
9	405,74	30 años	
10	450,84	30 años	
11	495,86	30 años	
12	540,94	30 años	
13	586,06	30 años	
14	631,01	30 años	
15	676,20	30 años	
16	721,34	30 años	
17	766,35	30 años	
18	811,55	30 años	
19	863,30	30 años	
20	901,66	30 años	
21	946,70	30 años	
22	991,82	30 años	
23	1.036,90	30 años	
24	1.081,98	30 años	
25	1.127,08	30 años	
26	1.172,12	30 años	
27	1.220,89	30 años	
28	1.271,68	30 años	
29	1.324,57	30 años	
30	1.379,67	30 años	
31	1.437,06	31 años	2009
32	1.496,84	32 años	2010
33	1.559,11	33 años	2011
34	1.623,97	34 años	2012
35	1.691,53	35 años	2013
ESCALA ESPECÍFICA	Por Año		
REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS CON VEHÍCULO	70,00	11 años	
REPARTIDOR DE ENCOMIENDAS	70,00	11 años	
COBRADOR DE COCHE	175,12	30 años	
CAJERO CASA CENTRAL	175,12	30 años	
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	175,12	30 años	
TELEFONISTA	175,12	30 años	
CAJERO DE AGENCIA	175,12	30 años	
AUXILIAR DE VENTAS	175,12	30 años	
AUXILIAR DE AGENCIA Y/O MOSTRADOR	175,12	30 años	
AUXILIAR 2ª ADMINISTRACIÓN AGENCIA O TRÁNSITO	175,12	30 años	
	175,12	31 años	2009
	175,12	32 años	2010
	175,12	33 años	2011
	175,12	34 años	2012
	175,12	35 años	2013

Erge González
Leidia Siquero
 MTSS

Bethy Mercedes
 NTS

Reed Kelly
 NTS

Refugio
MTSS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 29 de Marzo de 2012

Pase a la División Documentación y Registro.

P/A Galdo Gutiérrez
LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el N° 346,12
Grupo 13
Fecha, 30/3/12
Folio, 1 al 5
Grupo 02

[Signature]
Por Div. Doc. y Registro

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (R) Div. Doc. y Registro